

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES AMH-CONTR 2025 618783 (LOTE Nº 1- 2026 50) CUYO OBJETO ES “SERVICIO POSTAL DE PAQUETERÍA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y SERVICIOS DE VALIJA”

EXPEDIENTE: CONTR 2026 234329.

REF. ACUERDO MARCO: AMH-CONTR 2025 618783 (LOTE N.º1- 2026 50)

OBJETO: El objeto del contrato son los Servicios Postales de paquetería para las sedes dependientes de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias correspondientes al Lote n.º 1 “Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija”, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco de Homologación de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- **Importe sin IVA:** CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (45.619,84 €)^(*)
- **IVA (se aplica el 21%):** NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (9.580,17 €)
- **Importe total, IVA incluido:** CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (55.200,01 €)

(*) El presupuesto se ha obtenido teniendo en consideración las exigencias de las LCSP, a partir de los precios de los servicios homologados publicados y el consumo realizado por esta Consejería durante el ejercicio anterior.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

Teniendo en cuenta la fecha de inicio propuesta (1 de septiembre de 2026) la distribución de anualidades es la siguiente:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe TOTAL (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
2026	0100010000G/11A/ 22201	7.603,31 €	9.200,01 €
2027	0100010000G/11A/ 22201	22.809,92 €	27.600,00 €
2028	0100010000G/11A/ 22201	15.206,61 €	18.400,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Ascende a CIENTO MIL EUROS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (100.363,65 euros)

El valor estimado se ha calculado según las reglas establecidas en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		08/07/2026 09:12:44	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3u13024Q9YmjPXrP7AWwML547	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del Sector Público, a partir del consumo realizado por el órgano de contratación durante el ejercicio anterior a la presente contratación. Al importe obtenido, se le ha sumado el importe de las posibles modificaciones y prórrogas del contrato:

• VEC: PBL (IVA excluido) + 20% de posible modificación sobre el PBL IVA excluido + el importe de 2 posibles prórrogas de 12 meses cada una (45.619,84 + 9.123,97 + 45.619,84 = 100.363,65 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 24 meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2026, pudiendo terminar antes en caso de agotar el presupuesto.

Se podrán realizar 2 prórrogas de 12 meses cada una, por mutuo acuerdo entre la Consejería y la empresa contratista 3,y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que se esté vigente el Acuerdo Marco incluidas sus prórrogas, y su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

EMPRESA ADJUDICATARIA: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E (CIF A83052407)

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE: El presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Homologación de paquetería, valijas y distribución editorial , se tramita mediante adjudicación directa sin nueva licitación, dado que todos los términos están establecidos en los pliegos del citado Acuerdo Marco.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Adjudicación directa.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución de 20 de enero de 2025, de la Viceconsejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social (en virtud de la Orden de delegación de 27/11/23. BOJA núm. 232, de 04/12/23), se adjudicaron los servicios del Lote n.º 1 denominado “Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija”del Acuerdo Marco de Homologación de de Homologación de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a la entidad **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas.

El Acuerdo Marco fue formalizado con SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., entidad propuesta adjudicataria del presente contrato basado, mediante documento administrativo de fecha 16 de febrero de 2026.

SEGUNDO. En la Memoria Justificativa de 23 de junio de 2026 de la Jefa del Servicio de Administración General, se justifica la necesidad de inicio del contrato. En este sentido, de acuerdo con el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		08/07/2026 09:12:44	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3u13024Q9YmjPXrP7AWwML547	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que establece que a esta le corresponde, entre otras funciones, *“la administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias”*.

El artículo 11 del referido Decreto, establece en su apartado e) que corresponde a la Secretaría General Técnica de Presidencia, *“El régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, a salvo de las competencias que se atribuyen a la Secretaría General de Interior sobre esta materia, así como la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería”*. Añadiendo el apartado l) del citado artículo que compete a la Secretaría General Técnica de Presidencia, *“La gestión patrimonial del Palacio de San Telmo, dada su especial relevancia como sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía.”*

Entre estas atribuciones se encuentra la gestión de los servicios postales consistentes en notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax, correspondiente al Lote 1 de este Acuerdo Marco.

TERCERO.- Con el fin de dar el mejor cumplimiento a las necesidades especificadas, el 24 de junio de 2026, mediante acuerdo de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, se ordenó iniciar el expediente de contratación.

CUARTO.- Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el Acuerdo Marco de Homologación de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales AMH 2025 618783 (LOTE N.º1- 2026 50)

La adjudicación de los contratos basados en éste se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP, en los términos indicados en los pliegos del citado Acuerdo.

QUINTO.- Para la debida efectividad de este contrato, la entidad propuesta adjudicataria del presente contrato basado, SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, una garantía definitiva general, que responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco como de los contratos basados en él.

Esta garantía definitiva general será revisada a lo largo de la ejecución del acuerdo marco de manera que cuando la suma de los importes, IVA excluido, de los contratos basados en los acuerdos marco exceda del doble de la cantidad resultante de capitalizar al 5 por 100 el importe de la garantía definitiva, esta deberá ser incrementada en una cuantía equivalente., y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTO.- En fecha 29 de junio de 2026, por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de Presidencia, se propone la resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 0003207526, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 3 de julio de 2026.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		08/07/2026 09:12:44	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3u13024Q9YmjPXrP7AWwML547	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

SEGUNDO. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Secretaría General Técnica de Presidencia, por Orden de Delegación de Competencias de 14 de Noviembre de 2023 (BOJA 223, de 21 de noviembre).

TERCERO. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

CUARTO. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

QUINTO. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES AMH-CONTR 2025 618783 (LOTE 1- 2026 50), a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., (CIF A83052407):

- por un presupuesto de adjudicación de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (45.619,84 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMO (9.580,17 €), lo que supone un total de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (55.200,01 €) IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

SEGUNDO. - El plazo de ejecución es de 24 meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2026, pudiendo terminar antes en caso de agotar el presupuesto.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		08/07/2026 09:12:44	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3u13024Q9YmjPXrP7AWwML547	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se podrán realizar 2 prórrogas de 12 meses cada una, por mutuo acuerdo entre la Consejería y la empresa contratista 3, y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2.

TERCERO. – La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Secretaría General Técnica de Presidencia (Sanidad, Presidencia y Emergencias).	A01025764
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Técnica de Presidencia (Sanidad, Presidencia y Emergencias).	A01025764
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

CUARTO. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

QUINTO. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como, de acuerdo con la cláusula 21.1.3 del PCAP, su publicación en el perfil del contratante al menos trimestralmente por el órgano de contratación dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre, de conformidad con el artículo 154.4 de la LCSP.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS EN FUNCIONES
Por Orden de delegación de competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA núm. 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		08/07/2026 09:12:44	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3u13024Q9YmjPXrP7AWwML547	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	